SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-26/2021

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente, Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, actuando como Director Propietario Ing. Héctor David Ríos Robredo, en ausencia del titular, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores.

Ausentes con excusa: Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, Director Suplente.

AGENDA

- 1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
- 2. Aprobación de acta anterior.
- 3. Administración Superior:
 - 3.1 Información Reservada
- 4. Gerencia de Negocios:
 - 4.1 Solicitudes de Crédito
 - 4.2 Operaciones por medio de Administrador de Corresponsales Financieros
 - 4.3 Campañas Promocionales de Crédito.
- 5. Unidad de Recuperación:
 - 5.1 Solicitudes Varias de Recuperación
 - 5.2 Propuesta de Saneamiento de Cartera
 - 5.3 Fijación de rango de precio
 - 5.4 Oferta de Compra
- 6. Gerencia Fiduciaria:
 - 6.1 Solicitudes Varias FIDEAGRO
- 7. Gerencia de Finanzas:
 - 7.1 Evaluación del Presupuesto a mayo 2021
 - 7.2 Transferencias presupuestarias
- 8. Gerencia de Riesgo Integral:
 - 8.1 Seguimiento a Cartera Modificada a mayo 2021
 - 8.2 Actualización de Política de Gestión de Riesgo Reputacional
- 9. Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales:
 - 9.1 Política de Gestión para la Cooperación
- 10. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 10.1 Solicitud de modificación a la Política de Adquisiciones y Contratación del BFA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, Art.258 del Código de Comercio, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", al Art. 1, 2 y 9 de los "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y sus Dependencias a sus Centros de Trabajo Durante la Pandemia por COVID-19" emitidos mediante Decreto No. 31 y sus reformas, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.°JD-25/2021 del 21 de junio de 2021. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

3.1 INFORMACIÓN RESERVADA

4. GERENCIA DE NEGOCIOS:

4.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 53 literal e), romano i) Finalidad, norma: "El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores".

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: "6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente". Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa "Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente".

4.2 OPERACIONES POR MEDIO DE ADMINISTRADOR DE CORRESPONSALES FINANCIEROS

El Subgerente de Canales y Servicios presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

De acuerdo al artículo 19 de la Ley del BFA, la Junta de Directores tiene las funciones de supervisión y dirección del Banco en la ejecución de los programas y proyectos bajo los lineamientos establecidos por la Asamblea de Gobernadores. En este sentido dentro de las atribuciones que goza se encuentran: a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco, b) Acordar la creación, fusión o supresión de dependencias o secciones en la Oficina Central, Sucursales o Agencias (...) y c) Delegar las funciones que considere necesarias en el Presidente, en el Gerente General (...)

Las Normas Técnicas para realizar Operaciones y Prestar Servicios Por Medio De Corresponsales Financieros y de Administradores de Corresponsales Financieros" (NASF-03), establecen: "Art. 2.-Son sujetos de estas Normas y podrán realizar operaciones y prestar servicios por medio de Corresponsales Financieros y de Administradores de Corresponsales Financieros, las entidades financieras siguientes: a)Los bancos constituidos o creados por Ley en el país; b)Las sucursales de bancos extranjeros establecidos en el país, en lo pertinente;(...)"

Dichas normas en su Art. 13, expresan (...) Las entidades interesadas en actuar por medio de Administrador de Corresponsales Financieros, deberán adoptar dicha decisión a través de un acuerdo del Órgano de Administración de la entidad que corresponda, todo lo cual deberá constar en acta.

En el Art. 14, regulan "La entidad interesada en realizar las operaciones y prestar los servicios especificados en el artículo 25 de estas Normas por medio de Administrador de Corresponsales Financieros, deberá presentar a la Superintendencia solicitud por cada Administrador acompañada de lo siguiente: a) Copia del acuerdo del Órgano de Administración en el que haya aprobado solicitar la No Objeción para operar por medio de Administrador de Corresponsales Financieros; (...) c) Modelo de Contrato el cual deberá considerar como mínimo lo regulado en el artículo 16 de las presentes Normas, con la aprobación del Órgano de Administración de la entidad que corresponda".

Por otra parte, en su Art. 16 establece: "El Contrato de Administrador de Corresponsalía Financiera que faculta al Administrador para afiliar y administrar Corresponsales Financieros, sin relación de dependencia para que actúen por cuenta y bajo responsabilidad de la entidad contratante, deberá contener, como mínimo lo siguiente: (...)"

4.3 CAMPAÑAS PROMOCIONALES DE CRÉDITO

El Gerente de Negocios presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 19, de la Ley del BFA, establece "La Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes: a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco".

Las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), expresan su Art. 12 "La Junta Directiva deberá supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos por la misma, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la entidad".

Por su relevancia Presidencia a autorizado que el presente punto sea incorporado a la agenda, lo anterior de conformidad al apartado 3.1.1.2. del Reglamento de Junta de Directores y sus Comités.

5. UNIDAD DE RECUPERACIÓN:

5.1 SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN

El Jefe de la Unidad de Recuperación a.i. presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 59 de la Ley de Bancos establece que el refinanciamiento deberá ser sustentado de la misma manera que el financiamiento.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en sus numerales 6.5.5.1 y 6.5.5.2 norma que es función del Comité de Recuperaciones: "Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes". "Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial".

La Política de Recuperación de Créditos establece en el numeral 7.4.4 que es responsabilidad de Junta de Directores autorizar los refinanciamientos y reestructuraciones a) Mayores a \$60,000.00, b) cualquier refinanciamiento o reestructuración a clientes pertenecientes al sistema Cooperativo, clientes relacionados, empleados de la Institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Asimismo, en su numeral 6.1.7, expresa que corresponde a la Junta de Directores "Aprobar las excepciones a las líneas de Refinanciamientos y/o Reestructuraciones".

5.2 PROPUESTA DE SANEAMIENTO DE CARTERA

El Jefe de la Unidad de Recuperación presentó la propuesta de saneamiento de cartera, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Política de recuperación de Créditos, establece en el numeral 7.5.1 que "La institución reconoce como práctica de saneamiento de cartera, el castigo de saldos de capital e intereses de préstamos contra la reserva de saneamiento la cesión, permuta y venta de cartera de préstamos".

Dicha política establece en su numeral 7.5.5 La propuesta de saneamiento de cartera de saldos de capital e intereses de préstamos deberá contar con un análisis de impacto financiero y su posibilidad de recuperación administrativa, la cual considerará los criterios de mora, conducta de pago, intención de pago, fuente de ingresos, continuidad del proyecto, y otros elementos que permitan estimar el retorno del préstamo.

Por otra parte, el numeral 7.5.8 de la mencionada Política, regula que "Los saneamientos de cartera: castigo de saldos de capital e intereses de préstamos contra la reserva de saneamiento, cesión, permuta y venta del portafolio de préstamos de la institución serán resueltos por Junta de Directores de conformidad al proceso establecido en el código de gobierno corporativo y vistos previamente en el Comité de Recuperaciones de Junta de Directores, según lo definido en dicho Código y en el reglamento Interno de Comités de Junta de Directores."

5.3 FIJACIÓN DE RANGO DE PRECIO. INMUEBLE RÚSTICO UBICADO EN JURISDICCIÓN DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE. NOMENCLATURA ACTUAL: INMUEBLE UBICADO EN CANTÓN EL PERICAL, JURISDICCIÓN DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

El Jefe de la Unidad de Recuperación a.i., presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, establece en su numeral 6.5.5.8. que es función del Comité de Recuperaciones "Conocer a través del Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios, lo relacionado con las gestiones de administración y comercialización de los activos extraordinarios".

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 6.1.9 que es función de la Junta de Directores "Aprobar el rango de precio fijado, para la venta de activos extraordinarios", asimismo, señala en su numeral 6.2.7 que el Comité de Recuperaciones es el responsable de: "Recomendar el rango de precio fijado de los activos extraordinarios para aprobación de Junta de Directores".

Asimismo, en su numeral 7.7.8. "La primera fijación del rango de precio de un activo extraordinario comprenderá entre el valor de la adjudicación y el valúo comercial; posteriormente dichos precios se actualizarán con base al valúo comercial más reciente"., en ese sentido el numeral 7.7.10. de la citada política expresa "La fijación de precios se realizará mediante un rango de precios, en el cual se valorarán criterios tales como: a) Valor de adjudicación, b) Valúo comercial, c) situaciones registrales y catastrales, d) mapa de riesgo social, y e) condiciones de mercado".

5.4 OFERTA DE COMPRA. INMUEBLE UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE JIQUILISCO, JURISDICCIÓN DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN

El Jefe de la Unidad de Recuperación a.i. presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 53 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 7.7.1. "Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución o de los Fideicomisos que administra, serán comercializados en las condiciones materiales y legales en las que se encuentren", el numeral 7.7.5. establece que "La institución venderá los activos extraordinarios bajo las siguientes modalidades: a) Venta Directa, b) Subasta por invitación y c) Subasta Pública no judicial".

Dicha Política en el numeral 7.7.13 establece: "Los ofertantes para la compra de Activos Extraordinarios serán verificados en el sistema de consulta integral de riesgo de créditos y reputacional; y deberá verificarse con las normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo", en ese sentido el numeral 6.6.1. norma que "La Gerencia de Cumplimiento será responsable de emitir opinión sobre los resultados obtenidos de la consulta en la base de datos de listas de riesgo reputacional de la institución a (...) y oferentes de a solicitud de la Unidad de Recuperación".

6. GERENCIA FIDUCIARIA:

6.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

El Gerente Fiduciario Suplente, presentó los casos conocidos en el Comité de Recuperaciones del 25 de junio de 2021.

MARCO LEGAL

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en su numeral 6.5, literal e), establece que es función del Comité de Recuperaciones: "Los casos de recuperación de los Fideicomisos y fondos en administración se conocerán en este Comité". "Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes". "Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial".

El Art.41 del Reglamento de FIDEAGRO establece "Las aprobaciones de los créditos, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberán formalizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de su notificación, pudiendo los Gerentes de las Agencias conceder un plazo adicional de 30 días, de acuerdo con las justificaciones presentadas por el cliente; si vencido este plazo y el préstamo no se formalizó, la aprobación quedará sin efecto y si el cliente persiste en la contratación tendrá que someterse nuevamente la solicitud con la información y análisis actualizado, al respectivo nivel de resolución".

7. GERENCIA DE FINANZAS:

7.1 EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO A MAYO 2021

El Gerente de Finanzas presentó la Evaluación del Presupuesto al 31 de mayo de 2021.

MARCO LEGAL

La Ley del BFA en los artículos 12 y 19 establece que, es atribución de Junta de Directores "<u>someter para aprobación</u> de Asamblea de Gobernadores los estados financieros y de la Asamblea de Gobernadores aprobar o improbar los estados financieros".

El Código de Gobierno Corporativo del BFA en el artículo 25, expresa que la finalidad del Comité de Gobierno Corporativo es "dar seguimiento al plan estratégico del Banco, la ejecución del presupuesto,

el sistema de gestión de calidad y mejora continua, la gestión del talento humano, eficiencia y productividad institucional y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar las buenas prácticas de gobierno corporativo".

El Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités en su apartado 5.4.5.2 literal c, establece como parte de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo: "c) <u>Analizar</u> mensualmente la ejecución presupuestaria del Banco e informar a Junta de Directores".

ANTECEDENTES

Según Resolución N° 61/2021 de la sesión N° JD-07/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, Junta de Directores resolvió: delegar al señor presidente para que someta a conocimiento y aprobación de Asamblea de Gobernadores el proyecto del Presupuesto General del Banco 2021.

En sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-102/2021 celebrada el 25 de febrero de 2021, según Acuerdo N° AG-04/2021 se aprobó el Presupuesto General del Banco para el año 2021.

El Gerente de Finanzas presentó en el Comité de Gobierno Corporativo el viernes 25 de junio de 2021 la Evaluación del Presupuesto al 31 de mayo de 2021, habiendo acordado sus miembros elevar dicho informe a conocimiento de Junta de Directores.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas presentó la evaluación del presupuesto, comparando lo realizado con lo aprobado por Asamblea de Gobernadores, con base a los siguientes informes:

a) Evaluación de los principales rubros al 31 de mayo de 2021.

Rubro	Meta	Realizado	Cumplimiento
Ingresos de Operación	18,328.3	16,972.1	92.6%
Costos de Operación	4,313.6	3,347.9	77.6%
Gastos de Operación	11,634.5	9,753.8	83.8%

b) Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de mayo de 2021, variaciones de las principales cuentas.

La utilidad proyectada fue de USD 1,261.0 miles y los resultados muestran una utilidad de USD 1,711.8 miles, que equivale a un cumplimiento de 135.75%.

c) Balance General al 31 de mayo de 2021, con variaciones de las principales cuentas.

Los activos totales ascendieron a USD 456,199.9 miles, que al compararlos con lo programado de USD 428,045.9 miles, se obtiene un cumplimiento de 106.58%.

d) Evaluación de los principales indicadores financieros al 31 de mayo de 2021.

Presentó una evaluación de los indicadores financieros más relevantes comparados con los proyectados, los cuales presentan los siguientes resultados:

Ī	Indicadores	Proyectado	Realizado
Ī	1. Coeficiente patrimonial	12.66%	12.70%

2. Costo de los depósitos	1.62%	1.46%
3. Costo financiero	2.38%	2.51%
4. Capacidad de absorción de gastos administrativos	80.99%	73.81%
5. Rentabilidad patrimonial	6.64%	8.92%
6. Retorno sobre activos	0.71%	0.89%
7. Índice de vencimiento	2.86%	3.61%
8. Cobertura de reservas	136.07%	103.95%
9. Crecimientos en depósitos	4.54%	13.05%
10. Crecimiento en préstamos	8.50%	-0.18%

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomienda a Junta de Directores: dar por recibido el informe sobre la evaluación del presupuesto al mes de mayo de 2021.

Después de la exposición realizada, la Junta de Directores da por recibido el informe y del nivel de ejecución del presupuesto al mes de mayo de 2021.

7.2 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS

El Gerente de Finanzas presentó a la Junta de Directores propuestas de Transferencias Presupuestarias.

MARCO LEGAL

Según lo establecido en los artículos 12 y 19 de la ley BFA, es atribución de Junta de Directores acordar el presupuesto del Banco; cuya aprobación está a cargo de Asamblea de Gobernadores.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 25, expresa que el Comité de Gobierno Corporativo: tiene como finalidad dar seguimiento al plan estratégico del Banco, la ejecución del presupuesto, la gestión de la sostenibilidad, el sistema de gestión de calidad y mejora continua, la gestión del talento humano, eficiencia y productividad institucional y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

El Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, en su apartado 5.4.5.2, establece dentro de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo: b) Proponer modificaciones o transferencias entre cuentas en los presupuestos vigentes, según los análisis realizados; y elevarlos a consideración de la Junta de Directores para su correspondiente resolución.

8. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

8.1 SEGUIMIENTO A CARTERA MODIFICADA A MAYO 2021

El Gerente de Riesgo Integral presentó el siguiente punto, para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El art. 1 de la NPB4-49 "Normas para la Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración", establece "...Los resultados de los análisis deben ser puestos a consideración del Comité de Riesgos o de la Junta Directiva para que tome las medidas pertinentes, refiriéndose al monitoreo del riesgo crediticio."

El Manual de Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración establece en el numeral 6.3.3 los límites para refinanciamiento y reestructuraciones los cuales en caso de superar el límite inaceptable deben presentarse al CAIR y a la Junta de Directores.

8.2 ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO REPUTACIONAL

El Gerente de Riesgo Integral presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Norma para Gestión de Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50) establece en su Art. 7 literal a), que es función del Comité de Riesgos: "Evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta de Directiva las estrategias, políticas, manuales de Gestión del Riesgo Operacional".

La Política de Gestión de Riesgo Reputacional, en su aparatado 6.1.1, establece como responsabilidad de la Junta de Directores: aprobar la Política de Gestión de Riesgo Reputacional, así como sus modificaciones.

9. UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES:

9.1 POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA COOPERACIÓN

El Jefe de la Unidad de Cooperación y Relaciones Internacionales presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 19 de la Ley del BFA, establece que "La Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes: a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco (...)".

Asimismo, la Política de Gestión Documental establece en su numeral 6.1.2 que es facultad de la Junta de Directores "Aprobar las Políticas, Planes y Reglamentos de la Institución (...)".

10. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

10.1 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DEL BFA

La Jefa de la UACI presenta modificación a la Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA la que ha sido elaborada por la Jefa de la UACI.

MARCO LEGAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 19 literal a) de la Ley del BFA, es facultad de la Junta de Directores, "acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco".

Asimismo, el Artículo 17 inciso 2° del Código de Gobierno Corporativo, establece: "La Junta de Directores aprobará la estructura organizacional a propuesta de la Presidencia, así como las políticas que permitan a la entidad el equilibrio entre la rentabilidad en los negocios y una adecuada administración de sus riesgos, que propicien su estabilidad y procuren la adecuada atención de los usuarios de los servicios financieros que ofrezca".

El numeral 7.7 de la Política de Gestión Documental establece que los dueños de procesos, deberá efectuar al menos una vez al año, el diagnóstico de la revisión de sus procesos y realizar las actualizaciones correspondientes. Además, en su apartado 6.1.2 establece que la Junta de Directores es de aprobar las Políticas, Planes y Reglamentos de la Institución y asegurarse que la Administración Superior los implemente correctamente.

En el numeral 6.2.1 de la Política de Adquisiciones y Contrataciones se establece que es responsabilidad de la Presidencia del Banco evaluar, revisar y proponer para aprobación de la Junta de Directores la Política de Adquisiciones del Banco.

En ese estado se cerró la sesión, a las diecisiete horas del mismo día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO Director Propietario JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA Director Propietario HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO Actuando como Director Propietario RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ Director Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR Director Suplente JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA Director Suplente

CON ANEXOS:

- SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ OPERACIONES POR MEDIO DE ADMINISTRADOR DE CORRESPONSALES FINANCIEROS
- ❖ SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ POLÍTICA DE GESTIÓN PARA LA COOPERACIÓN
- ❖ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DEL BFA

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES